

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «González Cañadas», establecido en la calle Fuencarral, número 105, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 11 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Peñalver», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Peñalver», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Peñalver», establecido en la calle Arena, número 26, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, para el bienio 1968-70; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 11 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio femenino «Quick», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino «Quick», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Quick», establecido en la calle Zurbano, número 4, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 14 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Calicanto», de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Calicanto», de Valencia, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Calicanto», establecido en la calle En Sanz, número 5, de Valencia, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio Reconocido de Grado Superior «Pío XII» sito en la calle Alboraya, número 15, de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 14 de octubre de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 14 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Ades», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Ades», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Ades», establecido en la calle Ayala, número 38, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se autoriza a la Escuela de Podólogos de la Universidad de Barcelona a continuar sus enseñanzas de especialidad a los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 23 de diciembre de 1955, que creó la Escuela de Podólogos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, determinaba en su disposición final que quedaría integrada dentro de las normas que en el futuro se establecieran en la especialización respectiva de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Finalmente, por Decreto 727/1962, de 29 de marzo, se reconoció y reglamentó la especialidad de Podólogos para los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios, y la Orden de 22 de noviembre de 1963 aprobó el Reglamento y Funcionamiento de estas Escuelas.

De conformidad con la petición formulada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, en aplicación de lo prevenido en la disposición final de la repetida Orden de 23 de diciembre de 1955, ha resuelto autorizar a la Escuela de Podólogos de la Universidad de Barcelona la continuación de sus enseñanzas en la especialidad a los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios, ajustándose las mismas a lo preceptuado en el Decreto 727/1962, de 29 de marzo, y en la Orden de 22 de noviembre de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 24 de octubre de 1968 por la que se rectifica la de 17 de junio anterior, por la que se adjudicaban definitivamente las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de junio de 1968 se adjudicaron definitivamente a la Empresa «Toribio Conejo López» las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Badajoz en la cantidad de 3.692.265,09 pesetas, importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto redactado por el Arquitecto don Rafael Díaz Sarasola, una vez